






RESUMEN DE RESTRICCIONES O PROHIBICIONES EN EL DESARROLLO DE CONGRESOS EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CON ASOCIACIÓN O DELEGACIÓN OPC

a 18 de enero de 2021

COMUNIDAD AUTÓNOMA	RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES	DOCUMENTOS
 ANDALUCÍA	<p>No se podrá superar en ningún caso el 40 % del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida con un máximo de 100 personas en espacios cerrados o de 200 en espacios al aire libre. (Nivel 4 grado 1)</p> <p>Se suspende la celebración de manera presencial de congresos, conferencias, reuniones de negocios, reuniones profesionales, seminarios, y eventos similares. (Nivel 4 grado 2)</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>https://www.juntadeandalucia.es/boja/2020/573/3 (capítulo XI, punto 4)</p> <p>Boletín Extraordinario número 77 de 08/11/2020 (página 5, apartado e)</p>
 CANTABRIA	<p>La realización de actividades formativas bajo la modalidad de congresos, encuentros, conferencias, seminarios y talleres el ámbito de la innovación y la investigación científica y técnica y eventos asimilados promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada se permite únicamente de forma telemática.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>BOC 6 noviembre (punto 26, página 6)</p>
 JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	<p>Podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y eventos y actos similares promovidos por cualquier entidad, de naturaleza pública o privada, siempre que no se supere el 50% del aforo permitido del lugar de celebración.</p> <p>Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal durante su celebración.</p> <p>Como criterio general, no se permite la celebración de ningún otro evento que pueda constituir un evento multitudinario por concentrar una aglomeración de personas que comprometa cumplir la distancia de seguridad, tanto para espacios cerrados como al aire libre, salvo autorización expresa.</p> <p>Toque de queda entre las 20.00h. y las 06.00 horas. (Recurrido por el Gobierno)</p>	<p>Normativa CYL 20 agosto (Página 30 - Punto 3.30; Página 32 - Punto 3.36)</p>
 COMUNIDAD DE MADRID	<p>Desde el 6 de julio de 2020 y mientras la situación epidemiológica lo aconseje, podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y eventos y actos similares promovidos por cualquier entidad, de naturaleza pública o privada, siempre que no se supere el 75% del aforo con un límite de 300 personas sentadas para lugares cerrados y de 1.000 personas sentadas al aire libre.</p> <p>Deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal de al menos 1,5 metros durante su celebración o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física con uso de mascarilla.</p> <p>Toque de queda entre las 23.00 y las 06.00 horas.</p>	<p>Orden 668/2020 del 19 de junio del 2020 de la Consejería de Educación (Capítulo 13, apartado 61 (página 35))</p>
 COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	<p>La celebración de congresos se realizará preferentemente de manera telemática. En el caso de que pretendan celebrarse en otra modalidad o formato deberá comunicarlo previamente al Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra.</p> <p>Podrán celebrarse encuentros, reuniones de juntas de accionistas, colegios profesionales y de negocios, conferencias, eventos y similares siempre que no se supere el 50% del aforo máximo permitido con un máximo de 200 personas, sentadas y siempre y cuando se pueda garantizar la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros, sin perjuicio de que se recomiende la modalidad telemática. En el caso de que haya que llevar a cabo votaciones, se utilizarán sistemas de voto que eviten el desplazamiento de las personas.</p> <p>Toque de queda entre las 23.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>Medidas Estado de alarma 27 diciembre (puntos 53 y 54, página 29)</p>
 COMUNITAT VALENCIANA	<p>Se recomienda la realización telemática de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y eventos. La celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias y eventos, que se organicen de manera presencial, promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada, se llevará a cabo sin superar en ningún caso 50 % del aforo en cada uno de los pabellones de congresos, salas de conferencias o multiusos, y otros establecimientos e instalaciones similares, incluyendo las de las instituciones feriales de la Comunitat Valenciana. No se autorizan servicios de hostelería ni restauración en este tipo de eventos. Lo previsto en el punto anterior será igualmente de aplicación a la realización, por parte de personas físicas y jurídicas, públicas y privadas, de actividades y talleres informativos y de divulgación en el ámbito de la investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación, dirigidos a todo tipo de público, y que tengan por objeto el aprendizaje y la divulgación de contenidos relacionados con la I+D+i.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>Decreto Junio 2020-(Capítulos XII y XIII, página 17)</p>
 EXTREMADURA	<p>La celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y eventos sólo podrá realizarse de forma telemática.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>Nuevas restricciones-Noviembre 2020</p> <p>DOE Sanidad 6.11.2020 (Punto 15, página 12)</p>
 LA RIOJA	<p>Se permitirá la realización de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias y eventos promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada, respetando la distancia interpersonal de 1,5 metros y el uso de mascarilla.</p> <p>Lo previsto en el párrafo anterior será igualmente de aplicación a la realización, por parte de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, de actividades y talleres informativos y de divulgación en el ámbito de la investigación científica y técnica, el desarrollo y la innovación, dirigidos a todo tipo de público, y que tengan por objeto el aprendizaje y la divulgación de contenidos relacionados con la I+D+i.</p> <p>En ambos casos el total de asistentes no podrá superar un aforo máximo del 50%.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>Boletín Oficial De La Rioja-5 Noviembre (Duodécima 29, pág 14)</p>
 PAÍS VASCO	<p>ferial que constituye su actividad principal con un aforo máximo del 50 por ciento de su capacidad autorizada en cada sala o espacio. Deberán establecerse las medidas necesarias para mantener la distancia de seguridad interpersonal en sus instalaciones o, en su defecto, la utilización de medidas alternativas de protección física. El uso de mascarilla será obligatorio, aunque se mantenga la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros. Aunque no hace mención específica a Congresos científicos, profesionales de cualquier tipo. Con un máximo de 400 asistentes.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>Boletín Oficial 26 octubre (puntos 11.2 hasta el 14.5 incluido, página 8, 9 y 10)</p>
 PRINCIPADO DE ASTURIAS	<p>Podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias y actos similares promovidos por cualquier entidad, de naturaleza pública o privada, siempre que se garantice la distancia de, al menos, 1,5 metros entre sus usuarios/as y la utilización obligatoria de mascarilla salvo en los supuestos previstos en el artículo 6.2 del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio. Capítulo 13 (Página 43)</p> <p>Deberá realizarse una "valoración del riesgo" según el Capítulo 3, punto 3.1 bis2 (página15)</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>Resolución de 3 de julio de 2020-Asturias</p>

<p>CATALUÑA</p> 	<p>Queda suspendida la celebración presencial de congresos, convenciones, ferias comerciales, fiestas mayores y otras fiestas que puedan suponer la celebración de actos con riesgo de generar aglomeraciones de personas.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>https://portaldogc.gencat.cat/utilisEADOP/PDF/8318/1831322.pdf</p>
<p>ARAGON</p> 	<p>Congresos, encuentros, reuniones de negocios, conferencias, eventos y similares deberán realizarse en modalidad telemática. Además, debe tenerse en cuenta los confinamientos perimetrales regional, provinciales y municipales de Aragón</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=1144791400101&type=pdf</p> <p>https://www.zaragoza.es/cont/vistas/portal/coronavirus/img/ficha-recomendaciones16012021.jpg</p>
<p>CASTILLA LA MANCHA</p> 	<p>Medidas Nivel 2: Cursos, congresos y seminarios tendrán un aforo máximo de 30 personas, respetando en todo momento la ocupación máxima del recinto a un máximo del 50% del aforo máximo permitido</p> <p>Medidas Nivel 3: Congresos, seminarios, y actividades de índole similar: se podrán celebrar siempre que no se supere el número máximo de 6 personas.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>https://www.castillalamancha.es/actualidad/notasdeprensa/sanidad-decreta-medidas-especiales-nivel-2-en-toda-castilla-la-mancha-excepci%C3%B3n-de-los-municipios</p> <p>https://sanidad.castillalamancha.es/ciudadanos/enfermedades-infecciosas/coronavirus/transicion-hacia-una-nueva-normalidad/medidas-especiales-de-contencion-frente-covid-19/medidas-especiales-nivel-3</p>
<p>REGIÓN DE MURCIA</p> 	<p>CELEBRACIÓN DE CONGRESOS, CONFERENCIAS, REUNIONES DE NEGOCIOS, INCLUIDAS ASAMBLEAS, REUNIONES Y JUNTAS DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS. Se podrán realizar sólo de forma telemática.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwIomPei0gXuAhXgzoUKHZ09AvsQFJAeegQIBhAC&url=https%3A%2F%2Fwww.borm.es%2Fservices%2Fanuncio%2Fano%2F2021%2Fnumero%2F205%2Fpdf%3Fid%3D790719&usq=AOvVaw3owr0Y9tXCI9ZusNZzoMIL</p>
<p>GALICIA</p> 	<p>Podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias y eventos y actos similares promovidos por cualquier entidad, de naturaleza pública o privada, siempre que no se supere el cincuenta por ciento de la capacidad permitida del lugar de celebración y con un límite máximo de 60 personas para lugares cerrados y de 150 personas si se trata de actividades al aire libre.</p> <p>Toque de queda entre las 22.00h. y las 06.00 horas.</p>	<p>https://www.xunta.gal/dog/Publicados/excepcional/2020/20201021/2463/AnuncioC3K1-211020-6_es.html (Medida 3.23)</p>